



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 15 de noviembre de 2017.

Número 137

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión..... 2

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a los CC. Juan Pedro Turrubiates Sotuyo, Presidente del Comité Ejecutivo de la Demandada Sociedad de Solidaridad Social "Voluntad, Trabajo y Solidaridad Campesina" y Juan Pedro Turrubiates Cárdenas del poblado "LIBERTAD, MISIÓN Y SABINO UNIDOS" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 276/2015. (1ª. Publicación)..... 4

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 020 referente a la Licitación LPE-N31-2017, mediante el cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de "Obra electromecánica hospital Madero."..... 5

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 021 referente a las Licitaciones LPE-N32-2017, mediante el cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de "Plan maestro para el desarrollo turístico La Pesca en Soto la Marina, Tamaulipas."..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

Artículo Único.- Se reforman las fracciones LIX y LXI del artículo 15; las fracciones II y IV del artículo 216; las fracciones II, IV y X así como el párrafo segundo del artículo 256; el segundo, tercero y quinto párrafos del artículo 259; el primer párrafo del artículo 260; el tercero y quinto párrafos del artículo 261; el quinto párrafo del artículo 297, y la denominación del Capítulo IV del Título Décimo Quinto para quedar como “Sanciones en materia de Transmisión de Mensajes Comerciales y Derechos de las Audiencias”; se adicionan un tercero y un cuarto párrafos al artículo 256; y se derogan la fracción III del artículo 256 y la fracción II del inciso c) del artículo 311, todos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

Artículo 15. ...

I. a LVIII. ...

LIX. Ejercer las facultades de vigilancia en materia de derechos de las audiencias para, en su caso, imponer las sanciones a que se refiere el artículo 311, incisos b) y c), de la presente Ley;

LX. ...

LXI. Ordenar la suspensión precautoria de las transmisiones que violen las normas previstas en esta Ley en las materias a que se refiere la fracción LX de este artículo, previo apercibimiento; sin que esta facultad sea aplicable a programas noticiosos;

LXII. a LXIII. ...

Artículo 216. ...

I. ...

II. Ejercer las facultades de vigilancia en materia de derechos de las audiencias para, en su caso, imponer las sanciones a que se refiere el artículo 311, incisos b) y c), de la presente Ley;

III. ...

IV. Ordenar la suspensión precautoria de las transmisiones que violen las normas previstas en esta Ley en las materias a que se refiere la fracción III, previo apercibimiento, y

V. ...

...

Artículo 256. ...

I. ...

II. Recibir programación oportuna que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad;

III. Se deroga.

IV. Que los concesionarios se abstengan de transmitir publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa. Se entenderá que se transmite publicidad o propaganda como información periodística o noticiosa, cuando un concesionario inserta dentro de su programación informativa un análisis o comentario editorial cuyo tiempo de transmisión ha sido contratado por un anunciante, sin que tal circunstancia se haga del conocimiento de la audiencia. En su Código de Ética, los concesionarios señalarán los elementos y prácticas que observarán para prevenir y evitar incurrir en la prohibición a que se refiere esta fracción;

V. a IX. ...

X. Los demás que se establezcan en otras leyes, exclusivamente.

Los concesionarios de radiodifusión o de televisión o audio restringidos deberán contar con un Código de Ética, que, bajo un principio de autorregulación, tendrán por objeto informar al público en general la forma detallada como el propio concesionario se compromete a respetar y promover todos y cada uno de los derechos de las audiencias enumerados en el presente artículo. Los Códigos de Ética se difundirán en el portal de Internet de cada concesionario; serán presentados al Instituto para su inscripción en el Registro Público de Concesiones 15 días después de su emisión por parte del concesionario; regirán integralmente la actuación del defensor de la audiencia, e incluirán los principios rectores que se compromete a respetar el concesionario ante la audiencia.

El Código de Ética será emitido libremente por cada concesionario y no estará sujeto a convalidación o a la revisión previa o posterior del Instituto o de otra autoridad, ni a criterios, directrices, lineamientos o cualquier regulación o acto similar del mismo Instituto u otra autoridad.

En la aplicación de lo dispuesto en el presente Capítulo, el Instituto deberá garantizar que los concesionarios de uso comercial, público y social cuenten con plena libertad de expresión, libertad programática, libertad editorial y se evite cualquier tipo de censura previa sobre sus contenidos y proveerá para que se adopten medidas que no regulen de manera diferenciada en perjuicio de los contenidos generados en México respecto de los generados en el extranjero.

Artículo 259. ...

La actuación del defensor de la audiencia se sujetará, exclusivamente, al Código de Ética del concesionario, y únicamente rendirá cuentas a la audiencia y a las instancias que, en su caso, prevea el propio Código de Ética.

Cada concesionario que preste servicio de radiodifusión fijará el periodo de encargo del defensor de la audiencia, el que podrá ser prorrogable por dos ocasiones. Los concesionarios designarán libremente al defensor de la audiencia, sin que el Instituto u otra autoridad tengan facultades para intervenir u opinar de manera previa o posterior a ello.

...

El nombramiento de los defensores de las audiencias deberá inscribirse en el Registro Público de Concesiones, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que ello se haya llevado a cabo por parte del concesionario.

...

Artículo 260. Para ser defensor de audiencia se deberán cumplir, únicamente, los siguientes requisitos:

I. a IV. ...

Artículo 261. ...

...

Recibidas las reclamaciones, quejas o sugerencias, el defensor las tramitará en las áreas o departamentos responsables del concesionario, requiriendo las explicaciones que considere pertinentes, cuyas respuestas deberán entregarse dentro de los plazos previstos en el Código de Ética.

...

La rectificación, recomendación o propuesta de acción correctiva que proponga el defensor de la audiencia al concesionario, deberá ser clara y precisa. Se difundirá dentro de un plazo de veinticuatro horas, en la página electrónica que el concesionario de radiodifusión publique para dichos efectos, sin perjuicio de que también pueda difundirse en medios de comunicación, incluyendo el del propio concesionario.

Artículo 297. ...

...

...

...

El Instituto sancionará el incumplimiento de los tiempos máximos establecidos para la transmisión de mensajes comerciales y lo relativo a la materia de derechos de las audiencias, únicamente conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV de este Título.

Capítulo IV

Sanciones en materia de Transmisión de Mensajes Comerciales y Derechos de las Audiencias

Artículo 311. ...

a) y b) ...

c) ...

I. ...

II. Se deroga.

...

...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se abrogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Decreto.

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2017.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Verónica Delgadillo García**, Secretaria.- Sen. **Itzel S. Ríos de la Mora**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a treinta de octubre de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30**

EXPEDIENTE: 276/2015
POBLADO: “LIBERTAD, MISIÓN Y SABINO UNIDOS”
MUNICIPIO: VICTORIA
ESTADO: TAMAULIPAS

E D I C T O

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas; a 07 de Noviembre de 2017.

**JUAN PEDRO TURRUBIATES SOTUYO,
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE
LA DEMANDADA SOCIEDAD DE
SOLIDARIDAD SOCIAL "VOLUNTAD,
TRABAJO Y SOLIDARIDAD CAMPESINA" Y
JUAN PEDRO TURRUBIATES CÁRDENAS.**

P R E S E N T E.-

Por medio del presente **EDICTO**, del que se ordena su publicación por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación, que se edite en esa Ciudad; en la oficina de la Presidencia Municipal de Victoria, Tamaulipas y en los Estrados de este Tribunal, se le hace saber el juicio agrario citado al rubro, que promueve **la Asamblea General de Ejidatarios del poblado “LIBERTAD, MISIÓN Y SABINO UNIDOS”**, Municipio de Victoria, Tamaulipas, quien reclama la nulidad de documentos entre otras prestaciones; lo que se le notifica con efectos de emplazamiento en forma, para que comparezcan a contestar la **demanda** a más tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, misma que tendrá verificativo en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal en su domicilio oficial, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Por lo que hace a la copia de la demanda y los anexos correspondientes al traslado de ley, los mismos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1º, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 020

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de **“Obra electromecánica hospital Madero.”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N31-2017	\$2,000.00	24/11/2017	22/11/2017 11:00 horas	22/11/2017 12:00 horas	30/11/2017 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Obra electromecánica hospital Madero.				22/12/2017	90	\$10'000,000.00

- Ubicación de la obra: Madero, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Madero, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de las obras con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la Secretaría de Obras Públicas (SOP).
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017.- **SECRETARIA DEL COMITÉ PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.-** Rúbrica.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 021

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de **“Plan maestro para el desarrollo turístico La Pesca en Soto la Marina, Tamaulipas.”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N32-2017	\$2,000.00	24/11/2017	22/11/2017 13:00 horas	22/11/2017 14:00 horas	30/11/2017 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Plan maestro para el desarrollo turístico La Pesca				22/12/2017	90	\$3'500,000.00

- Ubicación de la obra: Soto la Marina, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las oficinas de la dirección de proyectos de infraestructura de transporte, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 11, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las oficinas de la dirección de proyectos de infraestructura de transporte, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 11, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083..
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de las obras con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 25% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa;

relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.

- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la Secretaría de Obras Públicas (SOP).
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017.- SECRETARIA DEL COMITÉ PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 15 de noviembre de 2017.

Número 137

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7236.- Expediente Número 745/13, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 7699.- Expediente Número 0252/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 7514.- Expediente Número 689/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 7700.- Expediente Número 0700/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 7559.- Expediente Número 00133/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 7701.- Expediente Número 00234/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 7560.- Expediente Número 00822/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	EDICTO 7702.- Expediente Número 0970/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	10
EDICTO 7561.- Expediente Número 00313/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7703.- Expediente Número 00863/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 7562.- Expediente Número 00681/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7704.- Expediente Número 00361/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 7563.- Expediente Número 0329/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7705.- Expediente Número 00016/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 7564.- Expediente Número 00627/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7706.- Expediente Número 0290/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
EDICTO 7565.- Expediente Número 00779/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7707.- Expediente Número 0193/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 7566.- Expediente Número 0446/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 7708.- Expediente Número 00089/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 7567.- Expediente Número 00973/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 7709.- Expediente Número 840/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 7568.- Expediente Número 0119/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7710.- Expediente Número 00251/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 7569.- Expediente Número 0286/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7711.- Expediente Número 465/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	15
EDICTO 7691.- Expediente Número 115/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 7712.- Expediente Número 00019/2017, relativo al Juicio Ordinario Declaratorio de Propiedad.	15
EDICTO 7692.- Expediente Número 00672/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia.	8	EDICTO 7713.- Expediente Número 00276/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 7693.- Expediente Número 00627/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 7714.- Expediente Número 87/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	16
EDICTO 7694.- Expediente Número 00673/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 7719.- Expediente Número 01168/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7695.- Expediente Número 00663/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 7720.- Expediente Número 00583/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7696.- Expediente Número 00638/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 7721.- Expediente Número 01268/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7697.- Expediente Número 00218/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 7722.- Expediente Número 01725/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7698.- Expediente Número 00227/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 7723.- Expediente Número 01216/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
EDICTO 7724.- Expediente Número 01020/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7725.- Expediente Número 01106/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7726.- Expediente Número 01178/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7727.- Expediente Número 00725/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 7728.- Expediente Número 00975/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 7729.- Expediente Número 01065/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 7730.- Expediente Número 01470/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 7731.- Expediente Número 1152/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 7732.- Expediente Número 01264/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 7733.- Expediente Número 00298/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 7734.- Expediente Número 00165/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 7735.- Expediente Número 00800/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 7736.- Expediente Número 01251/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 7737.- Expediente Número 01007/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 7738.- Expediente Número 1457/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 7739.- Expediente Número 01139/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 7740.- Expediente Número 01038/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	20
EDICTO 7741.- Expediente Número 081/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 7742.- Expediente Número 01257/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 7743.- Expediente Número 01117/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	21

EDICTO**Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil.
Cd. de México.****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario en el Fideicomiso identificado con el Número 1301, en contra de ALICIA GARCÍA DÍAZ, Exp. 745/13, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México dictó un auto de fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete que en su parte conducente dice:

"...como lo solicita vistas las constancias que integran los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, fecha que se señala atendiendo las manifestaciones del promovente en el escrito de cuenta para su debida preparación respecto del bien inmueble consistente en: la Casa Habitación ubicada en calle Formación número 1724 (mil setecientos veinticuatro) identificada como lote número 25 (veinticinco) de la manzana 24 (veinticuatro) del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., (\$245,000.00/100 M.N.), que arroja el avalúo realizados en autos, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES en los Tableros de avisos del Juzgado, los de la Procuraduría Fiscal de esta entidad y en el en el Periódico La Jornada debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- Tornando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios y por los conductos debidos Gírese Atento Exhorto al C. Juez competente en el municipio de Reynosa Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles más cinco días en razón de la distancia y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre comprendiéndose, los tableros de avisos del Juzgado, y en el periódico de mayor circulación, así como en los lugares que ordene la legislación de dicha entidad federativa, facultándose al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto y se concede el término de sesenta días para la diligenciación del mismo..."

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.- Rúbrica.

7236.- Octubre 26 y Noviembre 15.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 689/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eusebio Torres Juárez, endosatario en procuración de VICTORIANO LÓPEZ VÁZQUEZ, en contra de MATEO DE LEÓN ZAMARRÓN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: inmueble identificado como Finca Número 66848, localizado en la calle Estado de Hidalgo, número 1610,

lote 5, manzana 15, del Fraccionamiento Viento Huasteco de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 7.00 mts, con calle Estado de Hidalgo; AL SUR en: 7.00 mts, con lote número 20; AL ESTE en: 15.00 mts, con lote número 6; y AL OESTE en: 15.00 mts., con lote número 4; con un valor comercial de: \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MN.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de octubre de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7514.- Noviembre 7, 9 y 15.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00133/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. NICOLÁS C VALDEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Canarios, número 205, lote 03, manzana 31, Fraccionamiento Villas del Paraíso en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Canarios; AL ESTE: 14.20 metros con lote 04; AL SUR: 6.00 metros con lote 42; y AL OESTE: 14.20 metros con lote 02; y con un valor de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.- LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

7559.- Noviembre 8 y 15.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha nueve de Agosto de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00822/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Juan Manuel Elizondo GONZALEZ, y continuado por el Licenciado José Del Carmen Aparicio Ortiz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PÉREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: en la calle Sabinos de la Villa número 2111, entre las Avenidas Codorniz y Venados, del Fraccionamiento "Lomas del Río", Primera Etapa, Código Postal 88179, de esta ciudad, al que le corresponde el lote 37, manzana 12, el cual fue construido en una superficie de terreno de 84.00 m2, y de construcción de 41.53 m2; con las siguientes medidas y colindantes; AL NORTE: 14.00 mts con lote 36, AL SUR: 14.00 mts con lote 38, AL ESTE: 06.00 mts con lote 06, AL OESTE: 06.00 mts con calle Sabinos, y valuado par los peritos en la cantidad de \$252,851.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día y la segunda deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$252,851.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniendo de manifiesto la documentación que se tiene en éste expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose coma fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

7560.- Noviembre 8 y 15.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número

00313/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, y continuado por la Licenciada Alba Martínez Arteaga, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de la C. LIZETH HERNADEZ RIVERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: la Calle Bagdad 304, entre las calles de Becal y Agua Dulce, Código Postal 88290, del Fraccionamiento "Los Fresnos", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 21, manzana 99, el cual fue construido en una superficie de terreno de 102.00 m2, y de construcción de 47.90 mts2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 mts con lote 01. AL SUR: 6.00 mts con calle Bagdad, AL ESTE: 17.00 mts con lote 20, AL OESTE: 17.00 mts con lote 22 y valuado par los peritos en la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de sete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$327,00000 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos coma tal, señalándose coma fecha para el remate LAS CATORCE HORAS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

7561.- Noviembre 8 y 15.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00681/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por et Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE ALBERTO CERDA SALAZAR Y MAYTE IBARRA CASTRO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Valle de México, número 27, lote 11, manzana 14, del Fraccionamiento "Valle Real", con superficie de construcción de 63.08 m2, y superficie privativa de terreno de 95.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 13.65 metros, con terreno de

la vivienda 29, AL SUROESTE: en 13.65 metros, con terreno de la vivienda 25, AL SURESTE: en 7.00 metros, con área verde, AL NOROESTE: en 7.00 metros, con calle Valle de México.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1695, Legajo 3-034, de fecha veinticinco de marzo del dos mil tres, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como en la Finca 125812 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de octubre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

7562.- Noviembre 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia las CC. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, hacen constar que par auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0329/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESUSA CRUZ ANDAVERDE Y ABEL QUEZADA AGUILAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Laguna del Carpintero, número 299, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 59 de la manzana 7, con superficie de terreno de 88.83 m2, y una superficie de construcción de 45.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 4.49 metros con lote número 60, AL SUR: en 7.35 metros con calle Laguna del Carpintero, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 58-A, AL OESTE: en 15.27 metros con calle Laguna de las Brisas.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3406, Legajo 3-069 de fecha nueve de marzo de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que

cubra las dos terceras partes de la suma de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado por ambos peritos en sus dictámenes que obran en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de octubre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

7563.- Noviembre 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con Testigos de Asistencia C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de veinte de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00627/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE ALBERTO ZÚÑIGA MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa 44 Tipo Bi ubicada en calle Héroes de Cananea, número 108, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima" con superficie de terreno de 78.00 m2, y una superficie de construcción de 50.52 m2, correspondiéndole un indiviso de 2.050%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con calle Héroes de Cananea, AL SUR: en 6.50 metros con lote número 04 del condominio 10, AL ESTE: en 12.00 metros con lote número 43, AL OESTE: en 12.00 metros con lote número 45.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8434, Legajo 3-169 de fecha nueve de diciembre de dos mil dos de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 125688 de doce de septiembre de dos mil diecisiete, en H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de septiembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

7564.- Noviembre 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil

diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00779/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MA. ELSA MARTÍNEZ MEDRANO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Alejandro Rodríguez, número 7-A, del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad, edificada sobre el lote 4-A de la manzana 14, con superficie privativa de terreno de 102.00 m² y superficie de construcción de 36.28 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 46, AL SUR, en 6.00 mts con calle Alejandro Rodríguez, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 5-A, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 3-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6332, Legajo 3-127 de fecha 17 de mayo de 2017 y Finca Número 125689 de fecha 12 de septiembre de 2017, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$208,000.00 (DOSCIENOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$138, 666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tam., 21 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7565.- Noviembre 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de veintiséis de noviembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente 0446/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CONSUELO ORNELAS ZAMUDIO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Santa Rita número 108, manzana 24, lote 20 del Fraccionamiento San Miguel II (segunda etapa) de esta ciudad, con una superficie de terreno de 109.56 metros cuadrados, y 39.05 metros de construcción, con las medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 8.59 metros con lote 19, AL SURESTE, en 6.02 metros con calle Santa Rita, AL NORESTE, en 15.22 metros con calle Santa Martha, AL SUROESTE, en 15.00 metros con lote 21.- Mismo

que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 8759 de fecha 13 de septiembre del 2017, constituida en la inscripción 5A.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$225,000.00 (DOSCIENOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado por los peritos designados en autos.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de septiembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

7566.- Noviembre 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de to civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103, y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, dentro del Expediente 00973/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ RIVERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Terreno Urbano, Finca Número 5269, de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, ubicada en calle Santa Rosa de Lima, número 22, manzana 16, lote 48, del Fraccionamiento "San Miguel", de este municipio, con superficie de terreno de 90.00 m², y, superficie de construcción de 39.05 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 6.00 metros con lotes 9 y 8, AL SURESTE: en 6.00 metros con calle Santa Rosa de Lima, AL NORESTE: en 15.00 metros con lote 47, AL SUROESTE: en 15.00 metros con lote 49.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 5269, de fecha cinco de noviembre del dos mil ocho, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$226,000.00 (DOSCIENOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de octubre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA

VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

7567.- Noviembre 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto do fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0119/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CRISTINA MARTÍNEZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Palma Negra número 106 del Fraccionamiento Los Palmares de esta ciudad edificada sobre el lote 46 de la manzana 32, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 45, AL SUR, en 15.00 mts con lote 47, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 7, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Palma Negra.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 689, Legajo 3-014 de fecha 23 de enero de 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; Finca Número 125633 de H. Matamoros. Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos de la parte demandada y actora y que es la cantidad de \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 331100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.- -

H. Matamoros, Tam., 29 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7568.- Noviembre 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0286/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ANTONIA GONZALEZ GONZALEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Laguna del Conejo, número 64, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 24, de la manzana 7, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 34.00 m2, con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con calle Laguna del Conejo, AL SUR, en 5.20 mts con lote 33, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 25, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 23-A, muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4613 Legajo 3-093 de fecha treinta de mayo de dos mil cinco, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, Finca Número 125651 de H. Matamoros. Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el per/to de la parte actora, y que es la cantidad de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.- -

H. Matamoros, Tam., 29 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7569.- Noviembre 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. HILARIO RAMÍREZ OVALLE

Por auto de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 115/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por INFONAVIT, en contra de HILARIO RAMÍREZ OVALLE, demandándole las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso.- Fundo su acción en Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecario en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: 1.- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado con Infonavit bajo el número de crédito 2811265031, así como las prestaciones enunciadas en los incisos B), C), D), E), F) Y G) de su escrito inicial de demanda.- Mediante auto de seis de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamps, a 12 de octubre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDANA CASTILLO.- Rúbrica.

7691.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

ALAN FRANCISCO DELGADILLO SANDOVAL.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha once de mayo del año en curso, la Licenciada Sanjuana López Vargas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00672/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia, promovido por la C. ANA LUISA QUIROZ DAVILA en contra del C. ALAN FRANCISCO DELGADILLO SANDOVAL, de quien reclama: I) La Guarda y Custodia de la menor María Isabella Delgadillo Quiroz, a favor de la suscrita. III. IV.. V.; así mismo por auto de fecha doce de septiembre del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría, del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7692.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. FIDEL PÉREZ TORRES Y
MARTHA GUADALUPE ROJAS RAMOS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00627/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ebelio Infante Hernández, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados FIDEL PÉREZ TORRES Y MARTHA GUADALUPE ROJAS RAMOS por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciocho de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro

del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 18 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7693.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

RUTH LETICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00673/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de RUTH LETICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 02 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7694.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE FUENTES TEJADA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00663/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada MARÍA GUADALUPE FUENTES TEJADA por medio de edictos mediante proveído de fecha cuatro de julio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá

señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
7695.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JESÚS MANUEL GUTIÉRREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de noviembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00638/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JESÚS MANUEL GUTIÉRREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

7696.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AGUSTO FRANCISCO DOMÍNGUEZ LARA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de junio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00218/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de AGUSTO FRANCISCO DOMÍNGUEZ LARA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 06 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

7697.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JUANITA ESPINOZA ARENAS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00227/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUANITA ESPINOZA ARENAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

7698.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LUCERO GUTIÉRREZ ARGUELLES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de Junio del dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0252/2017 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado legal del INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado LUCERO GUTIÉRREZ ARGUELLES por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciocho de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7699.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JUAN GARCÍA MARTÍNEZ
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de diciembre del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 0700/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN GARCÍA MARTÍNEZ, por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciocho de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
 7700.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. JOSÉ LUIS MATA ROBLEDO Y
 DAYRA JUÁREZ ROBLEDO
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00234/2017 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ LUIS MATA ROBLEDO, DAYRA JUÁREZ ROBLEDO por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciocho de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
 7701.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. ANTONIO BLANCO LOYA.
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 0970/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA y continuado por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ANTONIO BLANCO LOYA, demandándole las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso.- Fundo su acción en Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo la Sección II, Número 2972, Legajo 2-060 de fecha 28 de agosto del 2002 en la ciudad de Reynosa, y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que ha quedado vencido en forma anticipada del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte el C. ANTONIO BLANCO LOYA, en su carácter de parte acreditada y su consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, así como los incisos marcados como a) b), c), d), e) f) g) de su demanda.- Mediante auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el termino de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 04 de octubre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7702.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

ISAÍ BELTRÁN MARTÍNEZ Y
 MARIANA VICENCIO GARCÍA.
 DOMICILIO DESCONOCIDO
 PRESENTE.

Por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Rosario, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00863/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado mediante escritura pública número 7,250 -Siete mil doscientos cincuenta, del Volumen CCCLXXXVII-Tri Centésimo Octagesimo Octavo con fecha 17 de agosto del 2005, de una parte representada por los C. Lic. Miguel Angel Meléndez Amaro, y Ana Rita Morales Navarrete, en representación de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte, los C.C. ISAÍ BELTRÁN MARTÍNEZ Y MARIANA VICENCIO GARCÍA, B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda; C).- El pago de la cantidad de 137.0994 VSM (ciento treinta y siete punto novecientos noventa y cuatro Veces el Salario Mínimo) equivalente a \$304,417.03 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 03/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, hasta el día 29 de agosto del 2016; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple Garantía Hipotecaria, que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por los C.C. ISAÍ BELTRÁN MARTÍNEZ Y MARIANA VEINCIO GARCÍA(sic), con mi representada, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mediante escritura pública número 7,250-siete mil doscientos cincuenta del Volumen CCCLXXXVII- Tri Centésimo Octagesimo Octavo, con fecha 17 de agosto del 2005, contrato inmerso en el Capítulo Tercero de la escritura de referencia, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección Segunda, No. 11872, Legajo 2-238, de fecha 29 de mayo del 2007, bajo el Número de Finca 186370, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, y que se agrega a esta demanda, D).- El pago de la cantidad de 1.7936 VSM (uno punto siete mil novecientos treinta y seis Veces el Salario Mínimo) equivalente a \$3,982.523 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.) por concepto de Amortizaciones No Pagadas, hasta el día 29 de agosto del 2016, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado por los demandados con mi

representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava Inciso A)(Capítulo Tercero), relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada.- E).- El pago de la cantidad de 5.9939 VSM (cinco punto nueve mil novecientos treinta y nueve Veces el Salario Mínimo) equivalente a \$13,308.95 (TRECE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 95/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos hasta el día 29 de agosto del 2016, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta (Capítulo Tercero), relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés Garantía Hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, F).- El pago de Intereses Moratorios, mismos que se cuantificarán en la Etapa de Ejecución Forzosa, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava Inciso B) (Capítulo Tercero), relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, G).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Mediante auto de fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a la parte demandada los C.C. ISAÍ BELTRÁN MARTÍNEZ Y MARIANA VICENCIO GARCÍA, por conducto de su representante o apoderado legal, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de septiembre de 2017.-
 La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
 ZAVALA.- Rúbrica.

7703.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. ALEJANDRO IGNACIO SALINAS POUMIAN
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, el Secretario de Acuerdos Lic. Manuel Saldaña Castillo, Encargo del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia las Licenciadas Adriana Olvera Garza e Iliana Patricia Escamilla Castro, mandaron radicar el Expediente Número 00361/2017 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pelitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y

ACTUALMENTE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ALEJANDRO IGNACIO SALINAS POUMIAN, demandándole las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso, A quien le reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado mediante escritura pública número 2928, del volumen CXIX, con fecha 18 de diciembre del 2003, de una parte representada por los C. Licenciado Miguel Angel Meléndez Amaro y la C.P. Ana Rita Morales Navarrete, en representación de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y actualmente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como acreditado y por la otra parte el C. ALEJANDRO IGNACIO SALINAS POUMIAN, en su carácter de parte acreditada, así como los incisos marcados como B), C), D), E), F), G) de su demanda.- Mediante auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad., con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 05 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7704.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C.C. MARTIN URIEL MONTALVO PAULIN Y
LORENA PATRICIA LEAL VALLEJO
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha once de enero do 2017, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00016/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, de quienes reclama todas y cada una de las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda. Mediante auto de fecha quince de agosto del año 2017, se ordenó emplazar a la parte demandada los C.C. MARTIN URIEL MONTALVO PAULIN Y LORENA PATRICIA LEAL VALLEJO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por la que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado las

copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

18 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7705.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

TERESO GÓMEZ MIRELES, JUAN RÍOS RUIZ, RODOLFO NAVA VILLARREAL, MARÍA HUGES DE GARZA RAMOS, RENE GARCIA ROCHA, RIGOBERTO GARCIA ROCHA, ERNESTO L. ELIZONDO Y JESÚS DE LEÓN.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de julio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0290/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MA. LUISA GARZA BARRÓN, en contra de TERESO GÓMEZ MIRELES, JUAN RÍOS RUIZ, RODOLFO NAVA VILLARREAL, MARÍA HUGES DE GARZA RAMOS, RENE GARCIA ROCHA, RIGOBERTO GARCIA ROCHA, ERNESTO L. ELIZONDO Y JESÚS DE LEÓN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 31 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7706.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JUAN RAFAEL ARBONA MARTINEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0193/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INST. DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN RAFAEL ARBONA MARTINEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de

demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 29 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

7707.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

EZEQUIEL CONTRERAS LÓPEZ Y
BEATRIZ CARMEN GÓMEZ CANTÚ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00089/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EZEQUIEL CONTRERAS LÓPEZ, BEATRIZ CARMEN GÓMEZ CANTÚ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 12 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

7708.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

LENIN QUIÑONES MARÍN
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil diecisiete, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 840/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Irene Biridiana Rangel Morales, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (13) trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- Téngasele por recibido el escrito de siete de septiembre del actual, documentos y copias que se acompaña de la Licenciada Irene Biridiana Rangel Morales, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), INSTITUCIÓN DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que se le

reconoce conforme al poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como lo pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de LENIN QUIÑONES MARÍN, quien puede ser localizado en calle Tolerancia número 314, lote 29, manzana 7, del Conjunto Habitacional Sierra Vista, del Plano Oficial de esta ciudad capital, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del pago del crédito concedido por parte de mi representada a la parte demandada, y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en el contrato otorgamiento de crédito con constitución de Garantía Hipotecaria; toda vez que se actualiza la causal estipulada en el inciso C de la Cláusula Vigésima Primera de causas de vencimiento anticipado del anexo "A" del documento fundatorio de esta acción, y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

Lo anterior es así, en virtud de que la parte, demandada ha dejado de cumplir de manera reiterada y consecutiva desde el mes de agosto del 2014, con la obligación por ellos contraída, de pagar de manera puntual una cuota fija mensual de 13990 Veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal, por la que en ese orden de ideas, del contrato, de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, que hoy se trata, se puede observar que, en la Cláusula Vigésima Primera del anexo "A" a la letra se indica:

Vigésima Primera.- Causas de Vencimiento Anticipado.- "El Infonavit", podrá dar por vencido anticipadamente, sin necesidad de notificación o aviso previo al "trabajador" ni le declaración judicial previa, el plazo para el pago del crédito otorgado exigir el pago total del saldo del capital, los intereses devengados e insoluto y las demás cantidades que deban pagársele en los términos de esta contrato Si:"

"C).- Si "El Trabajador" no realice puntual e íntegramente, por causas inimputables a él, 2 (dos) pagos consecutivos o 3 (tres) no consecutivos en el curso 1 (uno) año de las amortizaciones mensuales del saldo de capital y los demás adeudos que tuviere,..."

B).- Por concepto de suerte principal al día 06 de septiembre del 2016, se reclama el pago de 233.5430 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, por lo que al realizar la operación aritmética correspondiente y que lo es, la de multiplicar esa cantidad por la que corresponde al Salario Mínimo Mensual vigente a esta fecha, el cual resulta de la siguiente multiplicación, actualmente el monto del Salario Mínimo Diario, es de 73.04 pesos, que se debe multiplicar por 30.4, en promedio con la cantidad de días que tiene un mes.- El resultado de esta multiplicación nos da el Veces Salario Mínimo (Mensual), obteniendo precisamente como cantidad mensual la de \$2220416 pesos, resultando como suerte principal a reclamar la cantidad de \$518,562.61 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), monto que se estimó a pagar el precio de la operación de compraventa de que se trata, así como los respectivos gastos financieros.

C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

D).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual, forma cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria

constituida y consignada en el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual los ahora demandados constituyeron hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta, fórmese expediente y registrese bajo el Número 00840/2016.

Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecaria.

En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregara a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.

En esa virtud córrase traslado a la parte demandada LENIN QUIÑONES MARÍN, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: Escritura 31,361 que contiene poder; Escritura 8,548 que contiene nombramiento; Escritura 4,785 que contiene contrato de compraventa; Certificado de Registración, Certificación de Adeudos; debidamente selladas y rubricadas, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda proplada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepción si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, al nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue a cédula hipotecaria a la contraparte, la finca queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera, de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del

Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber, a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de acuarios.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle 13-Gaspar de la Garza, número 347, local 3, entre calles Guerrero y Bravo, Zona Centro de esta ciudad capital 87000, designando indistintamente como asesores jurídicos a los Abogados Felipe Alberto Tanor Serna, Bertha Alicia Sánchez Márquez, Manuel Ortiz Reyes, Hilda Martínez Hernández Y Roberto De Jesús Santana Serna.- Asimismo, se autoriza el acceso a los medios electrónicos, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, aún las de carácter personal que se ordenen con posterioridad, través del correo electrónico irene.ranciel@cpc.com.mx, así como para presentar promociones electrónica a través del mismo correo.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetm.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4,22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada LENIN QUIÑONES MARÍN.- Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexo debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 29 de septiembre de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7709.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. ROBERTO GUERRERO CHAPA
C. ROSA MARGARITA GUZMÁN CHÁVEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha veintiuna de marzo del dos mil diecisiete, se mandó radicar el Expediente Número 00251/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Angel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. ROBERTO GUERRERO CHAPA Y ROSA MARGARITA GUZMÁN CHÁVEZ de quienes reclamo todas y cada una de las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda.- Mediante auto de fecha trece de julio del dos mil diecisiete, e ordenó emplazar a la parte demandada los C.C. ROBERTO GUERRERO CHAPA Y ROSA MARGARITA GUZMÁN CHÁVEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por la que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses convine, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexas debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

28 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7710.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

A LA C. BASILIA RODRÍGUEZ TRUJILLO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 465/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por ROBERTO CRUZ ARREDONDO en contra de USTED, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Hacienda igualmente de su conocimiento que [as copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 15 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7711.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

C. TIRSO VELÁZQUEZ
DOM. IGNORADO

Por acuerdo de fecha 22 de marzo del 2017, el Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Novena Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00019/2017, relativo al Juicio Ordinario Declaratorio de Propiedad, promovido por LUCIANO SÁNCHEZ VARGAS, en contra de TIRSO VELÁZQUEZ Y OTRO.

Por otra parte, con fecha 4 de octubre del presente año, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de las de mayor circulación en Miquihuana, Tamaulipas, además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber par éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas; en otro orden de ideas, se le apercibe a dicho demandado que si pasado el término no comparece por si, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

Tula, Tam., a 9 de octubre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

7712.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. ESMERALDA AYALA VILLARREAL AMARO.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha cuatro de mayo del año en curso, dentro del Expediente Número 00276/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED Y OTRO, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 30 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

7713.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

C. VERÓNICA MEDINA AGUILLON.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El suscrito C. Licenciado Juan Manuel Castillo Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, le comunico que por auto de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, ordeno emplazarle por medio de edictos, la radicación del Expediente Número 87/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por EDMUNDO VILLARREAL INFANTE, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"...A).- Que se declare disuelto el Vínculo Matrimonial que actualmente nos une en términos del numeral 248 y 249 del Código Civil vigente en este Estado.

B).- Se declare la disolución de la Sociedad Conyugal contraída con el matrimonio.

C).- La guarda y custodia definitiva de manera exclusiva de mi menor ha de nombre DAISSÉ ANALI de apellidos VILLARREAL MEDINA, a favor del suscrito.

D).- El pago de gastos y costas para el caso de Oposición..."

Por el presente se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, fijándose además en la puerta de este Tribunal, para que dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; así mismo se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si esta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicarlo en domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

El C. Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JUAN MANUEL CASTILLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

7714.- Noviembre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de septiembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01168/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. AMALIA ELIZABETH ALVARADO MARTÍNEZ, a bienes de JUAN JAVIER MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7719.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 21 de abril de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00583/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIPÓLITO TORRES TORRES Y CATALINA ARELLANO PUENTE, denunciado por JUAN TORRES ARELLANO,

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JUAN TORRES ARELLANO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7720.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo Tamaulipas, a 10 de octubre de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de Septiembre del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01268/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANGEL MORENO RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. RUFINA RUEDA ONTIVEROS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7721.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01725/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTO RANGEL GARCÍA Y MA. DE JESÚS LÓPEZ CASTILLO, denunciado por la C. AMADA RANGEL LÓPEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del

presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a (30) treinta de octubre de dos mil diecisiete (2017).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

7722.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEDIA ELENA PONCE DE LEÓN MENESES, quien falleciera en fecha: (23) veintitrés de julio del año dos mil diez (2010), en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por LEIDA ELENA MEZA PONCE DE LEÓN.

Expediente registrado bajo el Número 01216/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 27 días del mes de octubre de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7723.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01020/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLOR MARÍA DEL CARMEN GUERRERO GRANADOS, denunciado por los C.C. JESSICA CALDERÓN GUERRERO, MARIANA CALDERÓN GUERRERO Y ARTURO CALDERÓN HIDALGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 04 de septiembre de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7724.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de

agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01106/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MA. CANDELARIA LANDEROS RÍOS, denunciado por CLAUDIA MARGARITA LANDEROS RÍOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06/09/2017 08:56:48 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7725.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01178/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO GONZALEZ QUINTERO, denunciado por los C.C. CIRA REYES RAMÍREZ, JOSÉ HOMERO GONZÁLEZ REYES, LUCIA GONZÁLEZ REYES, JAIME SALVADOR GONZÁLEZ REYES, NORA OLIVIA GONZÁLEZ REYES, DAVID GUSTAVO GONZÁLEZ REYES, LAURO ABELARDO GONZÁLEZ REYES, OSCAR MIGUEL GONZÁLEZ REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren- con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7726.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00725/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MIGUEL GRIMALDO CÓRDOVA, denunciado por GILBERTO GRIMALDO MARES

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 31 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

7727.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00975/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de HOMERO SALINAS SALDIVAR, denunciado por MARGARITA BARRÓN TORRES, HOMERO JACINTO SALINAS BARRÓN, MARTIN DE JESÚS SALINAS BARRÓN, LOURDES MARGARITA SALINAS BARRÓN

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 31 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

7728.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01065/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROGELIO ZÚÑIGA ZAVALA, denunciado por ADELAIDA SOTO NAVARRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

7729.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de octubre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó

la radicación del Expediente Número 01470/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA AMARO SERRANO, denunciado por ANA LINDA MAQUEDA AMARO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD V HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7730.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1152/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO REYES HERNÁNDEZ, denunciado por JULIA MARTÍNEZ URBINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7731.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 18 de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01264/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO REYES HERNÁNDEZ, denunciado por JULIA MARTÍNEZ URBINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7732.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, que actúa con el Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Secretario Civil, por Ministerio de Ley, Licenciado *Rafael Carvajal Arredondod(sic)*, por auto de fecha al auto de fecha (20) veinte de septiembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00298/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO GARCÍA PEDRAZA, denunciado por FELIPE GARCÍA VÁZQUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Secretario Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CRAVAJAL ARREDONDO(sic).- Rúbrica.

7733.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 30 de agosto del año actual (2017), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00165/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MARÍA BECERRA MALDONADO Y CRISPÍN LÓPEZ MUÑIZ, de nacionalidad mexicana, quienes fallecieron el 29 de junio del 1999 y 30 de marzo del 2006, respectivamente, su último domicilio particular lo fue en Miquihuana, Tamaulipas, denunciado por LUISA LÓPEZ BECERRA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 02 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

7734.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00800/2017, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de MARÍA CASTILLO DE GÓMEZ promovido por JUANA GÓMEZ CASTILLO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 05 de octubre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7735.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01251/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FERNANDO PÉREZ ROCHA, denunciado por ERIKA GUADALUPE PÉREZ ROCHA, FRANCISCO ALFONSO PÉREZ ROCHA, MARÍA DEL CARMEN DOLORES PÉREZ ROCHA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de octubre de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7736.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de septiembre del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 01007/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto ANTONIO SERRANO PÉREZ, denunciado por los C.C. MARÍA DEL REFUGIO MONTALVO BANDA, MARÍA ANTONIETA SERRANO MONTALVO, MARCO ANTONIO SERRANO MONTALVO, MARÍA GRACIA SERRANO MONTALVO Y MARÍA ANGÉLICA SERRANO MONTALVO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 4 de septiembre del 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7737.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1457/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA RAFAELA GUTIÉRREZ CASAS, denunciado por el C. JOSÉ MARTIN CANALES GUTIÉRREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

7738.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO MAYA GÓMEZ denunciado por ALEJANDRO MAYA GÓMEZ, DAVID MAYA GÓMEZ, JESÚS MAYA GÓMEZ, JULIA MAYA GÓMEZ, asignándosele el Número 01139/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de octubre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7739.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado

Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha quince de septiembre del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 01038/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta AMPARO REVELES ORONA, denunciado por los C.C. FELIPA DE JESÚS CALDERÓN REVELES Y AMPARO CALDERÓN REVELES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco de octubre del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7740.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 26 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 081/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ también conocido como JESÚS HERNÁNDEZ, quien falleció el día 22 veintidós de julio del año 1997 mil novecientos noventa y siete en Cd. Madero Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico Tamaulipas denunciado por MARÍA FAZ JUÁREZ, JAZMÍN ROCIO HERNÁNDEZ FAZ, JUAN JESÚS HERNÁNDEZ FAZ, LEONARDO LUCIANO HERNÁNDEZ FAZ, MA. DE LOURDES HERNÁNDEZ FAZ, REYNA BEATRIZ HERNÁNDEZ FAZ, SANTA JOSEFINA HERNÁNDEZ FAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de febrero de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7741.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 18 de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01257/2017, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de FÉLIX MORALES MARTÍNEZ, denunciado por BLANCA ESTHELA AGUILAR GUEVARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25 de octubre de 2017.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7742.- Noviembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticinco de octubre del dos mil diecisiete, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01117/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Claudio Cárdenas Del Angel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Ariana De Jesús Vargas Hernández, con el mismo carácter, en contra del C. JUAN TORRES MIRABET consistente en:

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle 5 número 113, manzana 5, casa 17 Conjunto Habitacional Edén 1, C.P. 89603 de Altamira, Tamaulipas, propiedad de JUAN TORRES MIRABET con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 m, con calle 5, AL SUR, en 6.50 m, con casas 6 y 7 AL ORIENTE en 15.00 m, con casa 18, AL PONIENTE en 15.00 m, con casa 16, superficie de terreno 97.50 m², con superficie de construcción 41.99 m², Finca Urbana Número 48404 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) doce horas con treinta minutos del día (04) cuatro de diciembre el dos mil diecisiete, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 26/10/2017 01:19:11 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN

OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos Interina, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7743.- Noviembre 15 y 22.-1v2.